

DECRETO 405 DE 2012

(febrero 21)

D.O. 48.350, febrero 21 de 2012

por el cual se modifica la planta de personal del Fondo Nacional de Garantías S. A. – FNG, y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 1243 de 2021, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el literal n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Garantías S. A. – FNG presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, los estudios de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 19 de 2012; y los artículos 95 a 97 del Decreto número 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional de Garantías S. A. – FNG, según Acta número 383, en sesión del 29 de junio de 2011, acordó someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de la Entidad.

DECRETA:

Artículo 1º. Fíjase en ciento siete (107) el número de trabajadores oficiales al servicio del Fondo Nacional de Garantías S. A. – FNG.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 2° del Decreto 1596 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.